



Las mujeres indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Labor de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con las mujeres indígenas (2000–2005)

En el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ se reconoce “la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica” y se afirma “la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica”.

En el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica² figura un marco específico para la participación de las mujeres indígenas relativo a los mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales.

A este respecto, en la tarea 4 de la primera fase del programa de trabajo se instaba a las Partes a que: según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- Aprovechar sus conocimientos;
- Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.

Con el objeto de garantizar la plena intervención y participación de las mujeres indígenas en la labor que se está llevando a cabo en el marco del

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

² Contenido en el anexo a la decisión V/16, adoptada en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000 (véase el documento UNEP/CBD/COP/5/23, anexo III).

Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los conocimientos tradicionales, la secretaría tiene en cuenta las consideraciones de género a la hora de seleccionar a los participantes en las reuniones, de emprender trabajos de investigación, de crear grupos de expertos y, en general, de participar en todas las actividades relacionadas con la formulación de políticas y la aplicación de las disposiciones del Convenio. Además, dado que los conocimientos tradicionales constituyen una cuestión intersectorial en el Convenio, el fomento de la participación de las mujeres indígenas es aplicable a las reuniones relativas a cada programa de trabajo y decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

A la luz del reconocimiento del papel de la mujer en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en particular en el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j), a la secretaría le complace participar en acontecimientos relacionados con las mujeres indígenas y la diversidad biológica. A este respecto, por ejemplo, la secretaría realizó una presentación en un taller para mujeres indígenas sobre diversidad biológica y conocimientos tradicionales, celebrado en Nueva York el 6 de mayo de 2004. La organización del taller estuvo a cargo de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad, una red abierta de mujeres indígenas interesadas en cuestiones ambientales que se creó en mayo de 1998 con motivo de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que tuvo lugar en Bratislava.

Por último, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sigue cooperando con la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, entre otras organizaciones pertinentes, y con mujeres representantes de comunidades indígenas y locales, para garantizar que las perspectivas y estrategias de las mujeres indígenas en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica se tengan en cuenta en la labor que se está realizando en el marco del Convenio en relación con los conocimientos tradicionales.

Documentación y bibliografía

El programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica está disponible en <http://www.biodiv.org/decisions/default.aspx?m=COP-05&id=7158&lg=0>.

Para más información, sírvase dirigirse a:

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Correo electrónico: john.scott@biodiv.org
URL: <http://www.biodiv.org>